



**PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PAOT/PDIA-LPN/01/2010
“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS”**

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO

Numeral	Contenido
1	Información general
2	Documentos que contendrán las proposiciones
3	Consideraciones para la presentación de las proposiciones
4	Fecha de eventos y procedimientos de la licitación
5	Causas de desechamiento y descalificación de proposiciones
6	Cancelación y declaración de Licitación Desierta
7	No negociación de condiciones
8	Criterios de evaluación para la adjudicación del contrato
9	Procedimiento de adjudicación
10	Descripción y especificaciones de los servicios
11	Penas convencionales
12	Garantías
13	Aspectos económicos
14	Aspectos contractuales
15	Modificación al contrato
16	Rescisión y terminación anticipada del contrato
17	Inconformidades
18	Controversias
19	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
20	Clasificación de las empresas
21	Relación de anexos

mpg
g

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales “**SEMARNAT**” y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal “**LA PAOT**”, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I y 28 fracción I y 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el numeral 4.2.1 inciso k) de las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, y demás disposiciones vigentes en la materia; a través de la Coordinación Administrativa de la PAOT ubicada en Medellín No. 202, 1er piso, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, CP 06700, México, D.F., con teléfono 5265 0780, ext. 1400; y fax 5264 8817, convoca A la personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional N° **PAOT/PDIA-LPN/01/2010**, para la prestación de los servicios Profesionales a fin de realizar Estudios, en su **Modalidad Presencial**, con cargo a recursos autorizados del convenio celebrado entre la **SEMARNAT** y la **PAOT** del Programa de Desarrollo Institucional y Ambiental, conforme a las bases establecidas en la presente:

CONVOCATORIA

ANTECEDENTES

“**LA PAOT**”, con fecha 06 de marzo de 2009 celebró con el Ejecutivo Federal, a través de “**LA SEMARNAT**”, un Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de la PAOT, con vigencia al 30 de Noviembre de 2012; el cual en su cláusula quinta, fracción I, señala que la SEMARNAT asume el compromiso de aportar recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) con base en la disponibilidad presupuestal y sus Reglas de Operación;

Los recursos presupuestales para la adquisición de bienes de esta Licitación, serán aportados de la siguiente manera: la SEMARNAT, aportará el 80% sobre el monto total de la factura, la PAOT aportará el 20% restante, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito entre ambas partes para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, cuyos recursos provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y del Decreto Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 GLOSARIO DE TERMINOS

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

LICITACIÓN: Licitación Pública Nacional N° PAOT/PDIA-LPN/01/2010

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



PAOT: Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

PDIA. Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

LICITANTE: La Persona Física o Moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública.

PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: A la verificación de la existencia de servicios, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia, de Organismos Públicos o privados, de prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información

MIPYME: A la Micro, Pequeña o Mediana Empresa, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquel que la PAOT puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PAOT:

- 1) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada para la presente licitación.
- 2) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las propuestas presentadas en esta licitación.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la PAOT (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral.

SRMSG: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Adscrita a la Coordinación Administrativa de la PAOT.

SFP: Secretaría de la Función Pública

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios profesionales para la realización de estudios. Las características mínimas se encuentran detalladas en el **Anexo Técnico XI**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria, por lo que los licitantes deberán ofertar conforme a lo establecido en dicho anexo;

1.2 PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Solo podrán participar en la presente convocatoria, las personas físicas o morales cuya actividad u objeto social esté relacionado con los servicios a que se refieren en esta licitación.

1.3 RESPONSABLE TÉCNICO

La PAOT, designará al Responsable Técnico que verificará y validará los servicios de los Estudios entregados por el Proveedor.

1.4 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El tiempo máximo de entrega de los servicios será al 30 de noviembre de 2010. Los productos de los servicios deberán ser entregados en las oficinas de la PAOT, ubicadas en Avenida Medellín 202, Col. Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700.

1.5 EJERCICIOS FISCALES

La contratación derivada de la presente licitación comprende la prestación de servicios únicamente durante el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por partida completa de los servicios solicitados en el **Anexo Técnico XI**. Los licitantes deberán proponer el 100% de las partidas en las que participe.

1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Se emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para la adjudicación del contrato, que contendrá la evaluación de la documentación legal y administrativa, la Propuesta Técnica y Económica.

El dictamen será elaborado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá obtener la opinión del responsable técnico designado para cada partida.

En el Dictamen deberá establecerse si cubren los requisitos solicitados en la convocatoria y especificaciones requeridas con respecto de los servicios objeto de esta licitación.

El criterio que se aplicará para la Emisión del Dictamen de Adjudicación será en apego a los principios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad y honradez.

La Convocante adjudicará por partida los servicios solicitados, al Licitante que reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio conveniente más bajo.

1.8 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Por tratarse de una licitación pública nacional con la modalidad de presencial, los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. No se recibirán proposiciones por servicio postal ni por mensajería.

1.9 MONEDAS EN QUE SE PUEDE COTIZAR

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Moneda Nacional (Pesos mexicanos).

1.10 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Únicamente se aceptarán proposiciones en idioma español.

1.11 UNA PROPOSICIÓN POR LICITANTE

Cada licitante presentará solamente una proposición, ya sea por sí solo o como integrante de una proposición conjunta. Los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán descalificados.

1.12 COSTO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria no tiene costo.

Para obtener la Convocatoria podrá solicitarla en las oficinas del Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PAOT, ubicada en avenida Medellín número 202, primer piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. por escrito en el que se especifique el domicilio y razón social del licitante; o también en la página de la PAOT <http://www.paot.org.mx>.

1.13 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

Se podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural a partir de la fecha de su publicación en la página de la PAOT <http://www.paot.org.mx>, de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Estas serán difundidas, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cuando las modificaciones a la convocatoria se deriven de la junta de aclaraciones, para efectos de su notificación, se pondrá a disposición de los Licitantes una copia del acta respectiva, la cual será fijada en el Pizarrón de Avisos, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la(s) junta(s) de aclaraciones, y se difundirá una copia de la misma en la página de la PAOT <http://www.paot.org.mx>.

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

1.14 COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones.

1.15 CONSIDERACIONES ADICIONALES

El presente proceso de licitación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, su Reglamento, la convocatoria y sus modificaciones, en su caso.

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones, implica que conocen y aceptan lo siguiente:

- Que conocen el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de su proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Que conocen las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
- Que conocen la obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

2. DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁN LAS PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, en forma individual y en el orden establecido por la PAOT, en original y con firma autógrafa del representante legal del licitante.

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme al **ANEXO TÉCNICO I** "Constancia de Documentación presentada". El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.

2.1 PROPUESTA TÉCNICA

2.1.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente (**ANEXO II**).

II.- Presentar original (para cotejo) y copia de identificación personal oficial vigente, del representante legal que incluya firma y fotografía. (Deberá entregar la copia dentro del sobre).

III- Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 fracción IV y penúltimo párrafo, de la Ley y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (**ANEXO III**).

IV.- Escrito preferentemente en papel membretado del licitante (**ANEXO IV**), en el que manifieste que conoce y acepta:

- Que conoce el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Su conformidad a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 8.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
- Que conocen las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

V. Carta, **bajo protesta de decir verdad**, en la que la persona que acude en representación del licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como presentar original (para

cotejo) y copia de una identificación oficial vigente (**ANEXO V**). Deberá entregar la copia de la identificación dentro del sobre que contenga su proposición, así mismo podrá presentar el original de la identificación dentro o fuera del mismo.

La falta del documento señalado en el párrafo anterior no será motivo de descalificación, pero la persona que acude únicamente para entregar las proposiciones sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36, último párrafo del Reglamento.

VI.- Escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la PAOT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes (**ANEXO VI**).

VII.- Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en los servicios proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable al proveedor, estos deberán de ser subsanados en su totalidad dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho al proveedor, sin costo para la PAOT y sin que las sustituciones o reparaciones impliquen su modificación; si el proveedor, después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 11 de esta convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que la PAOT tenga con el proveedor (**ANEXO VII**).

VIII.- Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la PAOT de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (**ANEXO VIII**).

IX. Manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la PAOT (**ANEXO IX**).

2.1.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

I. Presentar escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán proporcionados de acuerdo a lo establecido en los puntos 9.1 y 9.2 de esta convocatoria (**ANEXO X**).

MP7
g

II. El Licitante deberá presentar su **PROPOSICIÓN TÉCNICA** impresa debidamente firmada por su representante legal, utilizando el formato del **ANEXO XI** con la descripción puntual de los artículos propuestos y adicionalmente en medio magnético en formato Word. El **ANEXO XI** debe ser elaborado especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

El no presentar la propuesta en medio magnética no es motivo de descalificación.

III. Curriculum del licitante, indicando entre otros, experiencia y principales clientes en México precisando: nombre del representante, puesto, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico. Únicamente cuando se utilice el criterio de puntos o porcentajes.

IV.- En su caso, manifiesto de que es persona con alguna discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Únicamente cuando se utilice el criterio de puntos o porcentajes.

Cada uno de los escritos y documentos solicitados en este numeral, deberán ser presentados por los licitantes firmados autógrafamente por su representante legal.

La falta de algún documento en la proposición técnica, será causa de desechamiento de la misma.

2.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** deberá presentarse dirigida a la PAOT en forma impresa, debiéndose presentar en el formato del **ANEXO XII**, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal del licitante, de preferencia en papel con membrete del Licitante, y adicionalmente en medio magnético en formato Excel o Word. La proposición económica también deberá contener la información requerida por la PAOT que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a 90 días.
- Los precios deberán ser fijos, por lo menos, hasta el 30 de Noviembre de 2010.

Esta proposición deberá ser a precio fijo, considerando todos los descuentos que estén en posibilidades de otorgar.

El no presentar la proposición económica en medio magnético no es

mpg
g

motivo de descalificación.

En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la PAOT cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstas se harán constar en el Dictamen. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta será desechada, o solo las partidas que sean afectadas por el error. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento.

3. CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las proposiciones deberán elaborarse en los formatos Microsoft Word, Excel o PDF.

3.2. PREPARACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la PAOT, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Las personas físicas o morales, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el numeral 2.1.1; fracciones I, II, III y V de esta convocatoria, y cumplir los siguientes aspectos:

- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales,
- Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

mfj
g

- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

4. FECHA DE EVENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

4.1. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

- 4.1.1.** La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes
- 4.1.2.** La PAOT podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto de esta licitación, por lo que de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas
- 4.1.3.** La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2010 a las 16:00: horas en la sala de juntas de la PAOT, ubicada en Avenida Medellín 202, piso 6, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., en los términos del último párrafo del artículo 33 Bis de la Ley y 34 del Reglamento
- 4.1.4.** En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página de esta convocatoria y especificar el punto acerca del cual solicitan la aclaración. No se atenderán solicitudes de aclaración que no tengan referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
- 4.1.5.** En esta junta, las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar el Formato de Acreditación de Personalidad (**ANEXO II**), señalando su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, incluyendo una dirección de correo electrónico. En caso contrario se les permitirá su asistencia, en calidad de observador, sin poder formular preguntas, previo registro de su participación.
- 4.1.6.** Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español, en formato Word y remitirse a la SRMSG, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el numeral 4.1.3 anterior, utilizando alguno de los medios que se indican a continuación:

MPA

g

a) Enviarse a las direcciones de correo electrónico mpenalosa@paot.org.mx, ogomez@paot.org.mx y cdelgado@paot.org.mx

b) En forma impresa, firmadas, preferentemente en papel membretado del licitante, en las oficinas de la SRMSG, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

En cualquier forma, deberá anexarse el escrito señalado en el numeral 4.1.5

Con el objeto de agilizar la junta pública de aclaración, se solicita que los licitantes que opten por presentar sus aclaraciones conforme al inciso b) de este punto, lo hagan en Disco Compacto (CD) o Memoria USB (este dispositivo les será devuelto al concluir esta junta). No será causal de descalificación el no presentar el CD o memoria USB.

4.1.7. No se atenderán solicitudes de aclaración que se reciban documental o electrónicamente en forma posterior a la celebración de la(s) junta(s) de Aclaración de Convocatoria.

4.1.8. A las solicitudes de aclaración que fueran presentadas en términos de los numerales 4.1.4, 4.1.5 y 4.1.6, se les dará la respuesta en la (s) junta (s) de aclaración (es).

4.1.9. Las dudas o cuestionamientos y las aclaraciones correspondientes constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos

De esta acta se entregará copia a los que intervinieron en el acto y, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de cada junta de aclaraciones, se fijará copia de la misma en el Pizarrón de Avisos, y se difundirá en la página de la PAOT <http://www.paot.org.mx>. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

4.1.10 La inasistencia de algún licitante a la junta de aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

4.1.11 A la(s) junta(s) de aclaraciones y a los diferentes actos de la licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, registrando previamente su participación, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en estos asuntos.

4.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



4.2.1 La entrega de proposiciones se hará:

En sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica y deberá entregarse en el lugar, fecha y hora en el que se celebra el acto de presentación y apertura de proposiciones. No se aceptarán proposiciones en lugares distintos al señalado ni después de la hora indicada;

4.2.2 Las proposiciones serán abiertas en acto público que se realizará tal y como lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley; la entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado y contendrá la proposición técnica y la proposición económica.

La documentación distinta a las proposiciones podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

4.2.3. La PAOT celebrará una junta pública para realizar la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas el día 5 de abril de 2010 a las 11:00 horas en la sala de juntas ubicada en Avenida Medellín 202, piso 6, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., y será presidida por el servidor público que para tal efecto designe la PAOT, quien iniciará el evento a la hora citada, aún cuando no estén presentes los representantes del Órgano Interno de Control y del Área Jurídica de la PAOT.

4.2.4. Quienes asistan a este acto deberán prever la presentación de dos identificaciones personales con fotografía; una de carácter oficial vigente (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional) para su acreditación en el evento y otra no necesariamente oficial para acceso a las instalaciones de la PAOT.

4.2.5. El registro de asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha señalada en el punto 4.2.3, y será de las 10:00 a las 10:45 horas.

4.2.6. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún licitante ni observador, ni la introducción de ningún documento que se relacione con las proposiciones de los licitantes.

4.2.7. Conforme a lo previsto por el artículo 35 de la Ley, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado se procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

4.2.8. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por la PAOT facultado para presidir el acto, rubricarán las partes de las proposiciones que

determine la PAOT, dando lectura al importe de las proposiciones.

- 4.2.9.** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
- 4.2.10** Derivado del acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, y se fijará copia de dicha acta en el Pizarrón de Avisos por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de este acto, y se difundirá una copia de la misma en la página de la PAOT <http://www.paot.org.mx> . La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.
- 4.2.11** Todas las proposiciones quedarán en custodia de la SRMSG para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- 4.2.12.** De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la PAOT conservará toda la documentación comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- 4.2.13** Devolución de proposiciones desechadas

Las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo o las dos propuestas solventes que tengan el mayor porcentaje, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes de la PAOT, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente, durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

4.3. FALLO DE LA LICITACIÓN

- 4.3.1.** La PAOT dará a conocer el fallo de la licitación en junta pública el día 9 de abril de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la PAOT ubicada en Avenida Medellín 202, piso 6, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F

- 4.3.2** En el acta de fallo la PAOT informará:
- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones por las cuales su proposición no resultó adjudicada.
 - b) Detalle de las partidas, conceptos y montos asignados a cada licitante adjudicado, así como los motivos de la adjudicación.
 - c) Las razones por las que, en su caso, la licitación o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas.
- 4.3.3.** El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, y se fijará copia de dicha acta en el Pizarrón de Avisos, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de este acto, y se difundirá una copia de la misma en la página de la PAOT <http://www.paot.org.mx>. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.
- 4.3.4.** El licitante adjudicado, el día hábil posterior a la notificación del fallo, presentará para su cotejo, original o copia certificada así como dos copias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el contrato correspondiente, mismos que se encuentran enlistados en el numeral 14.1; una vez llevado a cabo el cotejo, la PAOT devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las dos copias simples.
- 4.3.5.** El contrato se formulará conforme al modelo contenido en el **ANEXO XIII**.
- 4.3.6.** El licitante adjudicado deberá firmar el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en las instalaciones de la SRMSG; asimismo se compromete entregar a la PAOT la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo.
- 4.3.7.** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 4.3.8** Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y la adjudicación de la licitación dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso la PAOT podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con

MP9
64

respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado adjudicada no sea superior al diez por ciento.

- 4.3.9.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del artículo 65 de la Ley.

5. CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

En lo aplicable, la PAOT desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Cuando el Licitante no presente los documentos solicitados en los puntos 2.1.1, 2.1.2 o 2.2 en forma individual;
- 2) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria;
- 3) Cuando la documentación requerida y/o la proposición no sea presentada con firma autógrafa;
- 4) Cuando el Licitante presente el formato de proposición económica con tachaduras o enmendaduras;
- 5) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la propuesta;
- 6) Cuando el Licitante no cotice el 100% de cada una de las partidas en las que participe, conforme a los servicios solicitados en el Anexo XI;
- 7) Cuando se verifique que el precio de los servicios propuestos son menores que el costo que implicaría la prestación de los mismos con fundamento al artículo 41 del Reglamento;
- 8) Cuando el precio propuesto se encuentre por debajo del precio conveniente, conforme al artículo 36 Bis, fracción II de la Ley;
- 9) Cuando el precio propuesto resulte ser no aceptable;
- 10) Cuando las proposiciones presenten precios escalonados o condicionados;
- 11) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la PAOT;
- 12) Presentar más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como

myg

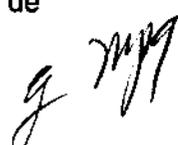
integrante de una proposición conjunta;

- 13) Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- 14) No cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo XI** requeridas por la PAOT;
- 15) Que su proposición no cumpla con la fecha de inicio de los servicios solicitados;
- 16) En su caso, que no cumplan con las características solicitadas;
- 17) No presentar la proposición en el idioma español;
- 18) En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado, o que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción de la PAOT, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones;
- 19) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley;
- 20) Cuando alguno de los sobres contenga información que se refiera a una licitación distinta a la convocada; y
- 21) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.

5.2. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Se descalificará a los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Comprobar que ha acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo, en su caso.
- b) Incumplir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- c) Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la PAOT, en la evaluación y comparación de



propuestas o adjudicación del contrato.

- d) Aquellos Licitantes que por causas imputables a ellos mismos, la PAOT les hubiere rescindido administrativamente un pedido o contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.

6. CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

6.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar la presente licitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios objeto de esta licitación.

6.2. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la presente licitación en los casos siguientes:

- a) Si no se registra cuando menos un Licitante para asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria y/o sus anexos
- c) Cuando los precios de las proposiciones no fueran aceptables o no fueran convenientes.
- d) Cuando, al concluir el proceso de evaluación de proposiciones, no se tenga ninguna proposición solvente.

7. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del contrato de esta licitación, la PAOT verificará en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

Los documentos solicitados en el numeral 2.1.1 y 2.1.2 son de cumplimiento obligatorio y serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple.

- a) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.2 de esta convocatoria, así como el **Anexo XI** de esta convocatoria.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, completos.
- c) Que los servicios propuestos cumplan con lo solicitado por la PAOT.
- d) En la evaluación de la propuesta, en ningún caso, podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- e) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- f) La PAOT verificará que las proposiciones económicas presentan precios convenientes por corresponder a los existentes en el mercado. La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios propuestos por los Licitantes.
- g) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios.
- h) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la PAOT y garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la PAOT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
- i) En caso de empate y en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que integran el sector de las MIPYMES y que así lo hayan manifestado.
- j) En caso de persistir el empate en el precio de dos o más proposiciones y que cumplen con todos los requisitos solicitados, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento y la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre la PAOT en el propio acto de fallo.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del o los contrato (s) se llevarán a cabo por partida completa de cada uno de los servicios solicitados en el **Anexo XI** de esta convocatoria. Los Licitantes deberán proponer técnica y económicamente el 100% de cada partida en la que participen, de acuerdo a lo indicado en los puntos 2.1 y 2.2, así como en el **Anexo XI** de la presente convocatoria, y se adjudicará al Licitante cuya proposición resulte solvente



porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la PAOT y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

9.1. TIEMPO DE ENTREGA

El Proveedor deberá prestar los servicios solicitados conforme a la vigencia establecido en el Anexo X.

9.2. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios deberán ser entregados en las oficinas de los responsables técnicos de los servicios objeto de esta Licitación, ubicadas en Av. Medellín N° 202, piso 1, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06700, México D. F., conforme a los días y horarios especificados en el Anexo XI.

9.3. PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se requiera prórroga en la fecha de entrega de los servicios, el proveedor deberá solicitarla por escrito y firmada por su representante legal y dirigida a los responsables técnicos de la PAOT, para que se determine su procedencia ante el Comité del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

En caso de otorgamiento de la prórroga al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, se formalizará a través de modificación, a la vigencia del contrato.

10. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, mismas que se encuentran contenidas en el Anexo XI.

10.1. CONDICIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será de acuerdo al Anexo XI, a satisfacción de la PAOT, de acuerdo a especificaciones descritas en esta convocatoria y conforme a la proposición presentada por el proveedor.

El proveedor estará obligado a cubrir todos los gastos y a absorber los riesgos que se relacionen por prestar el servicio en el lugar convenido, incluyendo, cuando sea necesario, los gastos que se efectúen para el pago de derechos, impuestos y otros gravámenes

10.2. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la PAOT podrá modificar las

cantidades solicitadas, en los términos del artículo antes citado. Por lo que se refiere a las fechas de prestación del servicio, así como a cantidades adicionales solicitadas, las mismas se pactarán de común acuerdo entre la PAOT y el proveedor; de presentarse este caso el proveedor deberá modificar la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de prestación de las mismas deberá ser pactada conforme a las necesidades de la PAOT y de común acuerdo con el proveedor.

11. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán conforme al siguiente:

La PAOT, a través de la SRMSG aplicará al proveedor penas convencionales por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios solicitados, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento), del valor total de los servicios no proporcionados en su totalidad, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato; dicho importe deberá ser cubierto por el proveedor mediante: Nota de crédito.

12. GARANTÍAS

12.1 GARANTÍA CONTRA DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el proveedor se obliga ante la "PAOT" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

12.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley y 56, fracción III del Reglamento.

a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor de la PAOT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley ANEXO XIV.

b) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento:

> Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones

contenidas en el contrato.

> Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la PAOT.

> Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

> Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

12.3. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la PAOT otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

12.4. La garantía de cumplimiento del contrato, se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la SRMSG; en caso de que el proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato de conformidad con el punto 16 de esta convocatoria y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS

13.1. ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

13.2. DE LA FORMA DE PAGO

La PAOT realizará el pago de los servicios conforme a lo establecido en el Anexo XI, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y facturación de éstos a entera satisfacción de la PAOT y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Proveedor deberá entregar la documentación señalada en el ANEXO I de la presente convocatoria indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la licitación.

En el caso de que la factura presente errores, la PAOT dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al proveedor para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 62 de su Reglamento.

13.3. VIGENCIA DE PRECIOS

Los precios deberán ser fijos hasta el 30 de noviembre del 2010

13.4. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado, causados por la contratación de estudios, serán a cargo del proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; la PAOT, según el caso, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta que correspondan según el tipo de causante.

13.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa, a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros) eximiendo de toda responsabilidad a la PAOT.

14. ASPECTOS CONTRACTUALES

14.1. FIRMA DEL CONTRATO

Para los efectos legales a que haya lugar, el Licitante adjudicado en la presente licitación pública, se compromete a suscribir el original del contrato modelo **ANEXO XIII** en la SRMSG, dentro de los quince días naturales posteriores al fallo, debiendo presentarse el día hábil siguiente del fallo a las 11:00 horas para entregar la siguiente documentación:

a) Si es persona moral se requerirá al licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, original o copia certificada para su cotejo y dos copias simples de: acta constitutiva y sus reformas; cedula de identificación fiscal; y poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o para actos de dominio), identificación oficial de su representante legal y comprobante de domicilio fiscal. En el caso de ser persona física, original o copia certificada para su cotejo y dos copias simples de: identificación oficial, cédula de identificación fiscal, acta de nacimiento o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional



b) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dicha disposición establece que:

1. Cada persona física o moral adjudicada, deberá presentar ante la PAOT el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.15 de la resolución miscelánea fiscal para el 2009, o aquella que en el futuro la sustituya.

2. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La o las personas físicas o morales adjudicadas, en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico mpenalosa@paot.org.mx para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

3. Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la administración local de servicios al contribuyente que corresponda al domicilio de la PAOT.

4. El "acuse de recepción" deberá presentarse en forma previa a la formalización de cada contrato, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

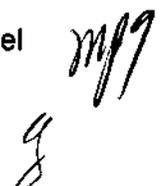
Tratándose de proposiciones conjuntas, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

5. El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos.

6. La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en esta convocatoria, en los términos del artículo 46 de la Ley, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.

7. Si la PAOT, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el



"acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

15. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

- El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley.
- Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

16. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La PAOT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego a lo señalado en el artículo 54 de Ley, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días siguientes a lo señalado en el inciso a) de este punto
- d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la PAOT por concepto de los servicios entregados hasta el momento de la rescisión.
- e) Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la PAOT, de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- f) La PAOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar

algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

- g) Al no dar por rescindido el contrato, la PAOT, establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.
- h) La PAOT podrá proceder a cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no prestados, o bien rescindir el contrato de conformidad con el artículo 54 de la Ley.
- i) Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la PAOT, podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.
- j) Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando éste se dé por rescindido.

Asimismo, la PAOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la PAOT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

17. INCONFORMIDADES

El (los) Licitante(s) que hubiese(n) participado en la licitación podrá(n) inconformarse ante la SFP, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020, México, DF, Teléfono (55) 2000-3000, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

18. CONTROVERSIAS

MP
J

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

19. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se presenta como **ANEXO XV**, para conocimiento de los Licitantes.

No se requiere que los licitantes lo presenten como parte de sus proposiciones.

20. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Los licitantes deberán presentar un escrito firmado en donde el Licitante indique la clasificación de su empresa (ANEXO XVI), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el DOF, partiendo de la siguiente:

Tamaño	Sector	Estratificación		
		Rango de número de trabajadores	Rango de ventas anuales (Millones de pesos)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio, Industria y Servicio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$ 100	93
		Desde 31 Hasta 50	Desde \$4.01 Hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 51 Hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$ 250	235
	Servicio	Desde 51 Hasta 100.01	Desde \$100.01 Hasta \$ 250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$ 250	250

*Tope máximo combinado = (Trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

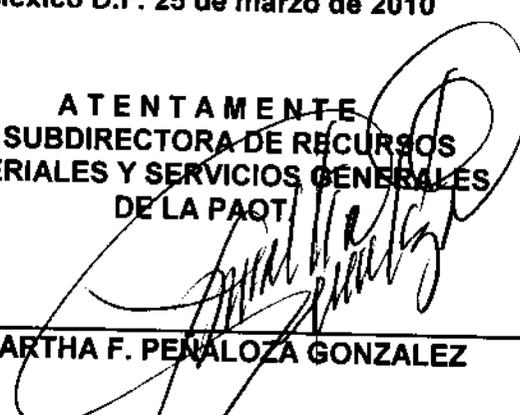


21. RELACIÓN DE ANEXOS

Formato	Nombre
ANEXO I	Constancia de Documentación presentada.
ANEXO II	Formato para acreditar la personalidad de la persona física o moral que participe en esta licitación.
ANEXO III	Manifiesto de artículos 50 y 60 de la Ley y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
ANEXO IV	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.
ANEXO V	Manifiesto de contar con facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
ANEXO VI	Declaración de integridad.
ANEXO VII	Deficiencias y/o vicios ocultos.
ANEXO VIII	Derechos de terceros sobre patentes, marcas u otros similares.
ANEXO IX	Transferencia de Derechos.
ANEXO X	Tiempo y lugar de entrega.
ANEXO XI	Proposición técnica.
ANEXO XII	Proposición económica.
ANEXO XIII	Modelo de contrato.
ANEXO XIV	Modelo de fianza.
ANEXO XV	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales
ANEXO XVI	Clasificación de la persona física o moral (micro, pequeña y mediana empresa).
ANEXO XVII	Encuesta de calidad y transparencia

México D.F. 25 de marzo de 2010

ATENTAMENTE
LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PAOT



C. MARTHA F. PENALOZA GONZALEZ

ANEXO II

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

México, D.F. a de de 2010.

(Nombre) _____

Manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente licitación pública nacional, a nombre y representación de: (licitante)

No. de la Licitación Pública Nacional: N° PAOT-PDIA-01 /2010.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- calle y número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: XXXXXXXXXXXX fecha

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: XXXXX

Relación de accionistas.-

Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(FIRMA)

NOTA: el presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

MP *J*

ANEXO III

**MANIFIESTO DE ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY
FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS.**

MÉXICO, D.F. A DEXXXXX DE 2010

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-01-/2010.**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, 8° fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la Licitación Pública Nacional Núm. PAOT/PDIA-LPN-/2010 para la contratación de; "XXXXXXX, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

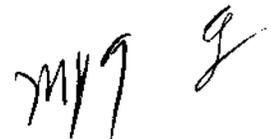
- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO IV

MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

MÉXICO, D.F. A DE DE 2010.

COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la
empresa _____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto:

- Que conocemos el contenido de la convocatoria a licitación pública y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la PAOT, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de adjudicación señalados en el numeral 11.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para mi representada.
- Que conocen las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a la licitación.
- En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

mpg g

ANEXO V

**FACULTADES PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA
DE PROPOSICIONES**

MÉXICO, D.F. A DE DE 2010.

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

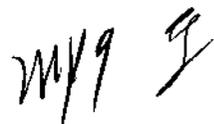
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la
empresa, **bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que cuento con facultades
suficientes para comprometerme por mí mismo o a nombre de mi representada,
para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la
Licitación Pública Nacional Núm. **N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010.**

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO VI

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MÉXICO, D.F. A DE DE 2010.

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la PAOT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás Licitantes.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO VII

DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS

MÉXICO, D.F. A DE DE 2010.

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

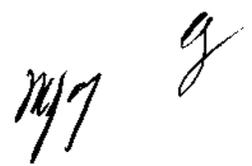
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro que mi representada se obliga a que cuando se comprueben **deficiencias o vicios ocultos** en los bienes entregados o en los servicios proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable a mi representada, estos **deberán de ser cambiados o reparados en su totalidad** dentro de los siguientes **5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho, sin costo para la PAOT y sin que las sustituciones impliquen su modificación.**; si después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán tomar aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 13 de la convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que la **PAOT** tenga con mi representada.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO VIII

DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS U OTROS SIMILARES.

MÉXICO, D.F. A DE DE 2010.

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010.

En mi carácter de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que
pudiera causar a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito
Federal y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados se
violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de
propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por
cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a
llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación de la Procuraduría
Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, de cualquier controversia o
responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se
ocasiona.

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO IX

TRANSFERENCIA DE DERECHOS

MÉXICO, D.F. A DE DE 2010.

COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la
empresa _____, manifiesto que en caso de que mi representada
resulte adjudicada con un contrato derivado de la presente licitación, no podrá transferir
los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total en
favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso
se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la PAOT.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





ANEXO X

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

MÉXICO, D.F. A DE DE 2010.

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010

ESCRITO LIBRE QUE GARANTICE EL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO XI
PROPOSICIÓN TÉCNICA

MÉXICO, D.F. A DE

DE 2010.

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
 DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010

Partida 01	Cantidad 1	Unidad de Medida Servicio
Características solicitadas		
<p>Diagnósticos técnicos para determinar las condiciones de perturbación ambiental de barrancas en el Distrito Federal</p>		
<p>1.- OBJETIVO GENERAL Realizar los diagnósticos técnicos que permitan determinar las condiciones de perturbación ambiental en barrancas del Distrito Federal</p>		
<p>2.- OBJETIVOS PARTICULARES</p>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo la delimitación de las geoformas del sitio. ▪ Elaborar la caracterización abiótica del sitio (edafológica, geológica y climatológica). ▪ Caracterizar los tipos de vegetación del sitio. ▪ Caracterizar la calidad del agua a lo largo del cauce del sitio. ▪ Identificar y vincular la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial, situación jurídica y tenencia de la tierra del sitio. ▪ Establecer un modelo de análisis, bajo el cual se pueda interpretar la dinámica del sitio y su grado de perturbación. 		
<p>3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p>		
<p>El proyecto tiene como objetivo generar la información socio-ambiental de las barrancas para determinar su grado de perturbación, a partir de dicha información se tendrá una base sólida para proponer, consensuar y determinar las acciones a corto, mediano y largo plazo para el rescate, restauración y conservación de las barrancas.</p>		
<p>Los sitios en los que se desarrolla el proyecto son las barrancas ubicadas a lo largo de los afluentes Temixco ubicado en Milpa Alta, Mixcoac en Álvaro Obregón y San Buenaventura en Tlalpan.</p>		
<p>Dichos sitios cuentan con información topográfica actualizada y detallada de manera tal que a partir de la información generada en el presente proyecto se tendrá un diagnóstico completo de las condiciones en las que se encuentran las barrancas.</p>		
<p>Para la elaboración de la información técnica requerida se tendrán que realizar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades, las cuales podrán realizarse de manera simultánea con excepción de la actividad 1.</p>		
<p>Las especificaciones de cada una de ellas están contenidas en el anexo técnico:</p>		
<p>Actividad 1.- Llevar a cabo la delimitación de las geoformas del sitio.</p>		
<p>El enfoque geomorfológico es importante para llevar a cabo un análisis del relieve del espacio a partir de fragmentaciones del mismo en unidades ambientales de mapeo.</p>		



El consultor deberá compilar toda la información bibliográfica, cartográfica, fotografías aéreas, imágenes satelitales y/o documentos que permitan obtener la mayor información del sitio.

Como resultado de esta actividad se obtendrá un mapa de unidades de relieve, que determinará el área de estudio para cada sitio, en dicho mapa se registran los tipos de relieve, procesos y condiciones ambientales, lo cual será un insumo básico para la generación de la información contenida en las siguientes actividades.

Actividad 2.- Elaborar la caracterización abiótica del sitio (edafológica, geológica y climatológica).

El consultor deberá recabar toda la información cartográfica y bibliográfica al respecto.

Para la caracterización edafológica y geológica se tomarán como base las cartas edafológica y geológica de INEGI (1970); se realizará una investigación bibliográfica de los diversos estudios que se hayan publicado hasta el momento con referencia al estatus actual de la geología y edafología de la zona. Los resultados preliminares se verificarán en campo mediante la selección de sitios tomando en cuenta el mapa de geformas del sitio. Como resultado final se obtendrán los mapas edafológicos y geológicos del sitio.

Las condiciones climatológicas del sitio serán descritas a partir de la información disponible de las estaciones meteorológicas que se encuentren dentro o cerca de la zona de estudio con datos de aproximadamente 30 años. Los resultados quedarán expresados en un cuadro resumen y un climograma del sitio.

Actividad 3.- Caracterización de los tipos de vegetación presentes.

El consultor deberá reunir toda la información cartográfica y bibliográfica en tomo de los tipos de vegetación presentes en el sitio.

Se utilizará como referencia la carta de uso de suelo y vegetación serie IV versión preliminar de INEGI y como información base el atlas de vegetación y uso de suelo de la conservación del Distrito Federal de 2005 publicado por la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del DF (OEIDRUS DF). Dicha información será verificada en campo y en caso de ser necesario se llevara a cabo colecta de flora.

Cada tipo de vegetación reportada será descrita de acuerdo a la clasificación de Rzedowski (1978) y se realizará la determinación taxonómica del material colectado en campo utilizando como base la Flora Fanerogámica del Valle de México.

Actividad 4.- Caracterización la calidad del agua a lo largo del cauce del sitio.

El consultor deberá llevar a cabo los estudios para el análisis de la calidad del agua a lo largo del cauce del sitio, con base en los parámetros que determina la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

El consultor deberá presentar los documentos que indiquen que el o los laboratorios en donde se analicen las muestras estén acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) para la realización de los trabajos.

Los sitios y la intensidad de muestreo estarán determinados por las condiciones del sitio a partir de las descargas de agua hacia el cauce identificadas en la información topográfica con la que se cuenta.

Se llevará a cabo el análisis de los datos tomando en consideración el Índice de Calidad de Agua en Barrancas (ICAB).

Actividad 5.- Identificar y vincular la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial, situación jurídica y tenencia de la tierra del sitio.

El consultor deberá recabar toda la información referente a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial, situación jurídica y situación de la tenencia de la tierra del sitio.

A partir del análisis de la información, el consultor identificará las zonas en conflicto jurídico-normativo y de tenencia de la tierra y establecerá la eficiencia tanto de los diferentes instrumentos de planeación y ordenación como la legislación aplicable para identificar inconsistencias o vacíos en la ley respecto de los sitios en cuestión.

Actividad 6.- Establecer un modelo de análisis socio-ambiental, bajo el cual se pueda interpretar la dinámica del sitio y su grado de perturbación.

El consultor deberá recopilar toda la información estadística respecto de la población y su condición

Handwritten signature

socioeconómica presente en el área de estudio, además de identificar a los diferentes actores sociales que tienen alguna intervención o uso del sitio, mediante un análisis bibliográfico y de observación en campo.

La identificación de los asentamientos irregulares en el sitio es de relevante importancia para el análisis para lo cual se tendrá que revisar el inventario de asentamientos irregulares que están generando diferentes instancias gubernamentales.

Con toda la información recabada el consultor deberá generar un modelo a partir del cual se pueda entender la dinámica socio-ambiental del sitio y establecer el grado de perturbación, dicha información será la base para poder generar propuestas de rescate, restauración y conservación del sitio.

4.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Una vez realizada la contratación el consultor entregará un Plan de Trabajo con el cronograma de actividades que haya sido acordado y ajustado entre ambas partes.

El material cartográfico procesado que resulte de cada una de las actividades tendrá que ser entregado en formato digital tipo vectorial (.shp) o raster (.tif).

5. TIEMPO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

El estudio tiene una duración de seis meses a partir del contrato con el consultor

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Tiempo de ejecución Meses					
	1	2	3	4	5	6
Conjuntar toda la información bibliográfica y cartográfica de los sitios de estudio	■					
Entrega del plan de trabajo		■				
Realizar los análisis de información bibliográfica, estadística, y cartográfica para generar la información base.	■	■				
Presentar informe de avances				■		
Realizar trabajo de campo para la revisión de información y levantamiento de datos			■	■	■	
Elaboración y entrega de informe final						■

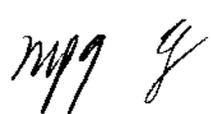
7.- METAS Y ENTREGAS

De acuerdo al cronograma de actividades se contempla como entrega preliminar un informe de avances que deberá considerar lo siguiente:

- Plan de Trabajo de acuerdo a la información revisada, el cual deberá contar con la aprobación del personal de la PAOT a cargo del seguimiento del proyecto
- Cronograma de actividades y entrega de resultados.
- Informe bibliográfico de la información recabada y revisada para el proyecto.

El informe final tendrá que contener lo siguiente:

- Informe geomorfológico del sitio.
- Informe de caracterización abiótica
- Informe de tipos de vegetación
- Informe de la calidad de agua
- Informe de la situación jurídica actual
- Informe socio-ambiental sobre la dinámica y grado de perturbación



8.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF se compromete a:

- Brindar el apoyo necesario para alcanzar los objetivos del presente proyecto.
- Programar conjuntamente con el consultor, las reuniones que se requieran al interior de la Procuraduría o con otras dependencias.
- Revisar y emitir opiniones sobre los productos entregables en cada etapa.
- Proporcionar toda la información relativa a los sitios del estudio y gestionar ante las autoridades correspondientes la que el consultor considere pertinente para la realización del estudio.
- Proporcionar la información relativa al Índice de Calidad del Agua en Barrancas (ICAB)

El Consultor se compromete a:

- Diseñar y elaborar el programa y los mecanismos de trabajo para cada una de las actividades descritas.
- Documentar las tareas realizadas durante el proyecto.
- Entregar los documentos parciales y finales, en tiempo y forma, conforme al cronograma de actividades acordado conjuntamente.
- Informar sobre los avances del proyecto a solicitud expresa del responsable técnico de la PAOT.
- Contratar el personal de apoyo necesario para el presente estudio.

9.- CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA

Las empresas licitantes para este estudio tendrán que justificar la experiencia del personal que participe en el proyecto y será necesario que la currícula cubra los siguientes requerimientos:

- a) Geógrafo(a) con experiencia en delimitación de geoformas, y especialidad en geografía física y estudios de cuencas y microcuencas a través del manejo de Sistemas de Información Geográfica.
- b) Licenciado(a) en Ciencias Atmosféricas o similar con experiencia en caracterización abiótica (edafología, geología y climatología) y conocimiento de la relación agua-vegetación.
- c) Biólogo(a) con experiencia en caracterización de vegetación y especialidad en taxonomía de la flora del Distrito Federal y su estado general (de conservación y diagnóstico fitosanitario general).
- d) Ingeniera(o) Bioquímica(o) o similar con experiencia en el diseño de toma de muestras para el análisis y evaluación de calidad de agua y suelo contaminado, así como en las medidas para su remediación.
- e) Arquitecta(o) de Paisaje con experiencia en proyectos de manejo de áreas verdes con fines de rehabilitación y ecoturismo.
- f) Biólogo(a) con experiencia en la identificación y vinculación con los nombramientos normativos de planificación y ordenamientos jurídicos aplicables.
- g) Un coordinador general preferentemente biólogo con experiencia comprobable en el manejo de barrancas del Distrito Federal, con formación académica enfocada a la restauración ecológica y que tenga conocimiento del papel de las dependencias de la administración pública responsables de la política y manejo de los recursos naturales, tanto del gobierno local como federal para que la propuesta técnica final sea aplicable.

10.- ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES MEDIANTE LAS CUALES SE TIENEN QUE ELABORAR DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE PERTURBACIÓN AMBIENTAL DE BARRANCAS EN EL DISTRITO FEDERAL

I.- DELIMITACIÓN DE LAS GEOFORMAS.

a) Criterios de selección de geoformas

Con base en las curvas de nivel detalladas, en la fotointerpretación de fotografías aéreas, e imágenes de satélite, en la revisión de cartas temáticas del INEGI y en un modelo digital de elevación del sitio se delimitarán las unidades geomorfológicas a partir de los siguientes criterios: las rupturas de pendiente, la geometría del relieve, la cobertura vegetal y la presencia de cambios litológicos como el tono, el patrón y la textura. Estas características servirán para definir y diferenciar cada unidad de relieve preliminar.

b) Métodos para la delimitación de las geoformas

Fotointerpretación de la cobertura vegetal a través de estereoscopios de espejo, procesamiento digital de imágenes de satélite, obtención y análisis de los resultados que incluye el mapa de unidades de relieve para cada sitio de estudio. La corroboración de las unidades de relieve tiene que considerar la toma de datos de altitud, pendiente y orientación.



II.-CARACTERIZACIÓN ABIÓTICA DEL SITIO (EDAFOLÓGICA, GEOLÓGICA, HIDROLÓGICA Y CLIMATOLÓGICA).

a) *Criterios de selección para la caracterización abiótica*

Con base en los mapas de geoformas, geológico y edafológico de los sitios, se seleccionará un sitio representativo por cada geoforma, considerando su posición en el paisaje, el tipo de suelo y material parental (geológico).

Se realizará una salida a campo para ubicar *in situ* cada uno de estos puntos de verificación y así determinar la factibilidad de realizar el muestreo en el sitio propuesto, para esto se considerará el grado de accesibilidad a la zona, así como su grado de perturbación. En caso de que el sitio predeterminado no cumpla con estas características, se reubicará dentro de la misma geoforma, con los criterios antes señalados.

En cada punto de verificación aprobado se colocará una estaca (mojonera) con una marca de pintura de aerosol y se georeferenciará el punto.

Respecto de las estaciones meteorológicas, se considerarán los criterios de proximidad y altitud a la que se encuentran (similar a la del área de estudio) para ser consideradas como representativas.

b) *Métodos de caracterización abiótica*

El método para la toma de muestra y verificación edafológica y geológica estará definido por el especialista en levantamiento de suelos que designe el consultor.

De cada estación meteorológica seleccionada se analizarán y presentarán los datos de precipitación, evaporación y temperatura obtenidos a partir de promedios mensuales durante un lapso no menor de 30 años, esto con el fin de estimar las condiciones climáticas imperantes en el sitio que se presentarán en un cuadro resumen y climograma.

III.- CARACTERIZACIÓN DE LOS TIPOS DE VEGETACIÓN.

a) *Criterios de selección para la caracterización de los tipos de vegetación presentes*

Con base en la investigación bibliográfica y el análisis de la información de cartas de uso de suelo y vegetación, inventarios forestales y otras fuentes de información se generará un mapa preliminar de la vegetación. Los sitios de verificación se seleccionaran a partir del análisis del mapa preliminar de vegetación del sitio y el mapa de geoformas.

Los criterios a considerar para la caracterización en campo dependerán de la geoforma delimitada, la accesibilidad al sitio y la poca alteración que presente.

b) *Métodos para la caracterización de los tipos de vegetación presentes*

Cada tipo de vegetación reportada cartográfica y bibliográfica será descrita de acuerdo a la clasificación de Rzedowski (1978).

Se realizará la determinación taxonómica del material colectado en campo utilizando como base la Flora Fanerógama del Valle de México. Teniendo como resultado un mapa de vegetación y un listado florístico del sitio con su respectivo reporte fotográfico.

El método para la verificación en campo de los tipos de vegetación reportados, así como la colecta de flora, se hará mediante transectos de 30 metros, tipo línea de Canfield.

IV.- CARACTERIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA A LO LARGO DEL CAUCE DEL SITIO.

a) *Criterios de selección para la caracterización de la calidad del agua a lo largo del cauce*

Los sitios de muestreo y la intensidad estarán determinados a partir de la información con la que se cuenta relativa al número y dimensión de las descargas identificadas.

b) *Métodos para la caracterización de la calidad del agua a lo largo del cauce*

Se tomarán las muestras en los lugares seleccionados y el análisis de las muestras se llevará a cabo conforme a lo establecido en la norma NOM-001-SEMARNAT-1996.

V.- IDENTIFICAR Y VINCULAR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SITUACIÓN JURÍDICA Y TENENCIA DE LA TIERRA DEL SITIO.

La metodología de análisis será la que establezca el consultor tomando en consideración que los resultados esperados son los siguientes:

a) Identificar cuáles son las diferentes instituciones y/o instancias que participan en el gobierno y legislación respecto de la barranca en cuestión.

b) Identificar a los tomadores de decisión en el ámbito legal.

c) Presentar un reporte detallado donde se especifique la normatividad que aplica para el sitio de estudio.

d) Presentar un reporte del análisis de la situación de la tenencia de la tierra y uso del suelo en el sitio de

- estudio y su representación cartográfica.
- e) Plantear la situación jurídica que prevalece en el sitio en relación con la normatividad vigente.
- f) Analizar la congruencia de los diversos ordenamientos existentes en el sitio.

VI.- ESTABLECER UN MODELO DE ANÁLISIS SOCIO-AMBIENTAL, BAJO EL CUAL SE PUEDA INTERPRETAR LA DINÁMICA DEL SITIO Y SU GRADO DE PERTURBACIÓN.

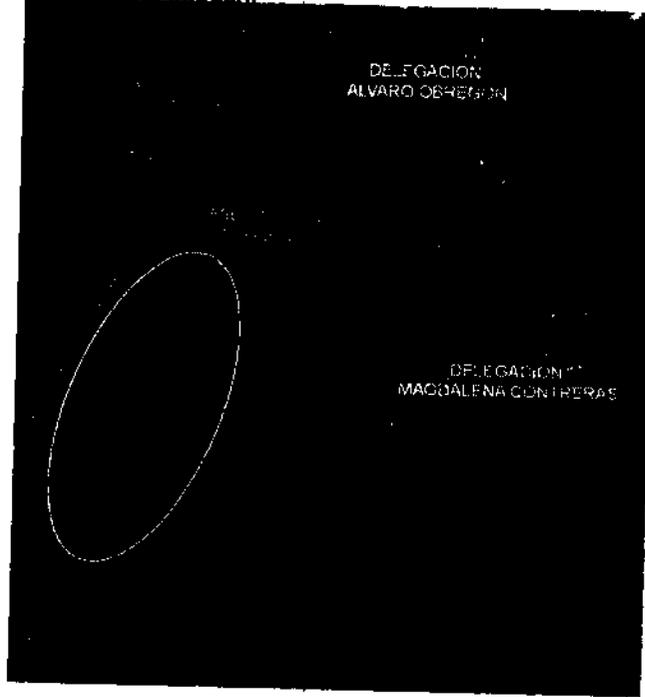
- a) La metodología de análisis será la que establezca el consultor tomando en consideración que los resultados esperados son los siguientes:
- b) Contar con un análisis poblacional del sitio tomando como base la información del Censo 2005 del INEGI, considerando su nivel socioeconómico.
- c) Identificar los asentamientos irregulares en el sitio.
- d) Identificar a los diferentes actores sociales y su nivel de influencia en la intervención o uso del sitio
- e) Conjuntar y sistematizar toda la información generada para determinar los principales factores que inciden en la perturbación del sitio.
- f) Vislumbrar propuestas para el rescate, restauración y conservación del sitio.

Características Propuestas

Partida 02	Cantidad 1	Unidad de Medida Servicio
Características solicitadas		
Documentación técnica para determinar las dimensiones de barrancas en el Distrito Federal		
<p>1. OBJETIVO GENERAL</p>		
<p>Generar la documentación técnica para determinar las dimensiones físicas de las barrancas en el Distrito Federal.</p>		
<p>2. OBJETIVOS PARTICULARES</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Obtener la topografía detallada de las barrancas a partir de métodos fotogramétricos. • Realizar los análisis de hidrología e hidráulica para estimar la zona federal de los cauces en las barrancas. • Zonificar áreas de vegetación y ocupación urbana al interior. 		
<p>3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p>		
<p>El proyecto tiene como objetivo generar la información referente a las condiciones topográficas e hidráulicas de la barranca en estudio.</p>		
<p>La finalidad es contar con la información técnica a partir de la cual se conozca a detalle las dimensiones y condiciones físicas en las que se encuentra la barranca en estudio.</p>		
<p>El proyecto se desarrolla a partir de la elaboración de las siguientes actividades, las especificaciones de cada una de ellas se detallaran en el anexo técnico:</p>		
<p>Actividad 1.- Generar la topografía detallada de la barranca en estudio a nivel de microcuenca a partir de métodos fotogramétricos</p>		
<p>Actividad 2.- Realizar los análisis hidrológicos e hidráulicos para estimar la zona federal de los cauces en la barranca de estudio.</p>		
<p>Actividad 3.- Zonificar áreas de vegetación y ocupación urbana al interior de la zona de estudio.</p>		
<p>4.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS</p>		
<p>La zona de estudio está delimitada por las coordenadas extremas 19° 17' 31.34" N, 99°17' 44.76" O y 19° 18' 58.49"N, 99°17' 11.48"O, situadas en la delegación Álvaro Obregón dicha zona es</p>		



conocida como "Afluente Cacaloac" y cuenta con una longitud aproximada de 10,093.6 metros, la cual se muestra en la siguiente imagen:



Una vez realizada la contratación el consultor entregará un Plan de Trabajo con el cronograma de actividades que haya sido acordado y ajustado entre ambas partes.

El material cartográfico procesado que resulte de cada una de las actividades tendrá que ser entregado en formato digital tipo vectorial (.shp) o raster (.tif).

5. TIEMPO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

El estudio tiene una duración de seis meses a partir del contrato con el consultor.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Tiempo de ejecución					
	Meses					
	1	2	3	4	5	6
Conjuntar toda la información cartográfica y fotogramétrica del área de estudio	█					
Entrega del Plan de Trabajo		█				
Realizar recorridos en campo para la identificación y georeferenciación de infraestructura en la barranca		█				
Presentar informe de avances			█			
Generar los estudios topográficos, hidrológicos e hidráulicos			█	█		
Elaboración y entrega de informe final				█	█	█

7. METAS Y ENTREGAS

De acuerdo al cronograma de actividades se contempla como entrega preliminar un informe de avances que deberá considerar lo siguiente:

- a) Plan de Trabajo de acuerdo a la información revisada, el cual deberá contar con la aprobación del personal de la PAOT a cargo del seguimiento del proyecto.

J *LMC*

- b) Cronograma de actividades y entrega de resultados.
- c) Informe de los recorridos en campo.

El informe final tendrá que contener lo siguiente:

- a) Informe topográfico del área de estudio.
- b) Análisis hidrológico del área de estudio.
- c) Análisis hidráulico del área de estudio.
- d) Informe de la estimación de la zona federal del cauce.
- e) Informe de las zonificaciones de áreas verdes y ocupación urbana en el área de estudio.

8. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La PAOT se compromete a:

- Brindar el apoyo necesario para alcanzar los objetivos del presente proyecto.
- Programar conjuntamente con el consultor, las reuniones que se requieran al interior de la Procuraduría con otras dependencias.
- Revisar y emitir opiniones sobre los productos entregables en cada etapa.
- Proporcionar toda la información relativa a los sitios del estudio y gestionar ante las autoridades correspondientes la que el consultor considere pertinente para la realización del estudio.

El Licitante se compromete a:

- Diseñar y elaborar el programa y los mecanismos de trabajo para cada una de las actividades descritas.
- Documentar las tareas realizadas durante el proyecto.
- Entregar los documentos parciales y finales, en tiempo y forma, conforme al cronograma de actividades acordado conjuntamente.
- Informar sobre los avances del proyecto a solicitud expresa del responsable técnico de la PAOT.
- Contratar el personal de apoyo necesario para el presente estudio.

9. CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA

Las empresas licitantes para tendrán que justificar la experiencia del personal que participe en el proyecto y será necesario que la currícula que presenten cubra los siguientes requerimientos:

- Personal profesional con experiencia en la delimitación de zonas federales para cauces y ríos.
- Personal profesional con experiencia en el manejo de Sistemas de Información Geográfica para el análisis e interpretación de información hidrológica e hidráulica.
- Personal profesional con experiencia en elaboración de topografía por técnicas fotogramétricas de superficies para determinar la zona federal de cauces y ríos.
- Personal profesional con experiencia en el análisis y manejo de información geohidrológica e hidráulica incluyendo los métodos y programas como Ven Te Chow, Racional y el de Gregory Arnold y el programa HEC-RAS.

Características Propuestas

Partida 03	Cantidad 1	Unidad de Medida Servicio
Características solicitadas		
Metodología para analizar la normatividad urbana y ambiental aplicable a los patrones de ocupación de territorio en la Ciudad de México		
1.- Objetivos particulares del proyecto		
Analizar el marco normativo e identificación de incompatibilidades.		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar si los instrumentos normativos vigentes son funcionales y ofrecer alternativas de planeación. 		



- Proponer actualizaciones viables que consideren esquemas de desarrollo urbano y ambiental sustentables para la Ciudad de México.

2.- Justificación ¿En qué forma beneficia el proyecto a la Ciudad de México?

Contar con un análisis sobre la compatibilidad de la normatividad ambiental y urbana, y la ocupación del territorio, generando una metodología para la fusión de un solo instrumento de planeación con un enfoque sustentable.

3.- Descripción del proyecto

Para la elaboración del estudio se tendrán que realizar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

- Recopilar información sobre los instrumentos de planeación y normatividad en materia de desarrollo urbano y ambiental
- Analizar la estructura y contenido de los programas y legislación en las dos materias y conformar una matriz de incompatibilidades
- Generar propuestas viables de modificación a la legislación urbana y ambiental
- Elaborar la metodología para generar un instrumento que fusione la normatividad ambiental y urbana

4.- Tiempo de duración del proyecto

El documento final y sus anexos deberán ser entregados en un lapso de seis meses a partir de la firma del contrato de servicios.

5.- Cronograma de actividades

Actividades	Tiempo de ejecución Meses					
	1	2	3	4	5	6
Metodología para la elaboración del estudio	■					
Entrega del primer informe	■					
Pago por entrega del primer informe, metodología de elaboración de estudio		■				
Sistematización de información técnica y jurídica referente a la planeación urbana y el ordenamiento ecológico	■	■				
Análisis de instrumentos de planeación para el desarrollo urbano sustentable		■	■	■		
Entrega de avance segundo informe			■			
Pago por entrega del segundo informe				■		
Metodología para analizar la normatividad urbana y ambiental aplicable a los patrones de ocupación de territorio en la Ciudad de México			■	■	■	
Entrega final						■

6.- Metas (tiempos y entregables)

Metodología para la elaboración del proyecto

Se entregará al mes de haber firmado el convenio para su elaboración

Diagnóstico que se compondrá de lo siguiente (3 meses):

- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Análisis de instrumentos de planeación
- Elaboración de matriz de incompatibilidades

7.- Metas que se alcanzarán al término del proyecto

Con respecto al análisis de los instrumentos y la normatividad urbana y ambiental se pretende que se genere

mpg g

una metodología para la elaboración de un solo instrumento de planeación que conjugue los ámbitos ambientales y urbanos

Los licitantes interesados en desarrollar el proyecto, tendrán que contar con especialistas con experiencia mínima de **cinco años** en las materias de

- legislación urbana y
- ambiental,
- ordenamiento territorial;
- urbanismo, manejo,
- conservación y
- aprovechamiento en suelo de conservación; así como
- en sistemas de información geográfica
- *Curriculum vitae* resumido y en extenso de los participantes: las publicaciones, patentes y actividades importantes en los últimos cinco años

Misma que deberán acreditar documentalmente.

Conclusiones

Producto final que se compondrá de lo siguiente:

Documento impreso en tres tantos y en archivo electrónico

Características Propuestas

Partida 04	Cantidad 1	Unidad de Medida Servicio
<p>Características solicitadas</p> <p>Actualización estadístico espacial, como fuente de un ordenamiento territorial en la región de la zona sur de la Ciudad de México, en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo general del proyecto Diagnosticar la zona sur del Distrito Federal con la finalidad de actualizar de forma estadístico espacial los elementos que coadyuvan a un ordenamiento territorial 2. Objetivos particulares del proyecto <ul style="list-style-type: none"> ▪ Caracterizar los índices de expansión urbana y de transformaciones al capital hidrológico-forestal de la zona sur del Distrito Federal. ▪ Elaborar un estudio de consulta para mejorar la gestión y planeación territorial que favorezca el manejo y conservación de los servicios ambientales que proporciona región sur del Distrito Federal 3. Justificación ¿En qué forma beneficia el proyecto a la Ciudad de México? Contar con un análisis sobre la compatibilidad de la normatividad ambiental y urbana, y la ocupación del territorio, generando una metodología para la fusión de un solo instrumento de planeación con un enfoque sustentable. 4. Descripción del proyecto Para la elaboración del estudio se tendrán que realizar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Analizar índices de expansión urbana y de transformaciones al capital hidrológico-forestal. ▪ Elaborar el diagnóstico de la región zona sur de la Ciudad de México. ▪ Actualización estadístico espacial como fuente de un ordenamiento territorial en la región sur de la Ciudad de México. 5. Tiempo de duración del proyecto El documento final y sus anexos deberán ser entregados en un lapso de ocho meses a partir de la firma del contrato de servicios. 		



6. Cronograma de actividades

Actividades	Tiempo de ejecución Meses						
	1	2	3	4	5	6	7
Metodología para la elaboración del estudio	■						
Entrega del primer informe	■						
Pago por entrega del primer informe, metodología de elaboración de estudio		■					
Análisis de índices de expansión urbana y transformaciones al capital hidrológico-forestal	■	■	■	■			
Elaboración del diagnóstico de la región de la zona sur de la Ciudad de México	■	■	■	■			
Entrega de avance segundo informe			■				
Pago por entrega del segundo informe			■				
Actualización estadístico espacial, como fuente de ordenamiento territorial			■	■	■	■	■
Elaboración de cartografía						■	■
Entrega final						■	■

7. Metas (tiempos y entregables)

Metodología para la elaboración del proyecto

Se entregará al mes de haber firmado el convenio para su elaboración

Diagnóstico que se compondrá de lo siguiente (4 meses):

- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Análisis de índices de expansión urbana y transformaciones al capital hidrológico-forestal
- Análisis de la región sur de la Ciudad de México

8. Metas que se alcanzarán al término del proyecto

Con respecto al análisis de la región sur y de los índices de expansión urbana y las transformaciones existentes en la zona, se debe realizar la actualización estadística y espacial para proponerlo como fuente de un ordenamiento territorial.

Conclusiones

Producto final que se compondrá de lo siguiente:

- Documento impreso en tres tantos y en archivo electrónico.

9. Mencionar que otras instituciones participan en el proyecto y qué tipo de participación aportan al proyecto (académica, tecnológica o económica)
No aplica

Los licitantes interesados en desarrollar el proyecto, tendrán que contar con especialistas con experiencia mínima de **cinco años** en las materias de biología, desarrollo sustentable, ordenamiento ecológico y territorial, manejo, conservación y aprovechamiento en áreas naturales protegidas.

- Manejo integral de cuencas hidrográficas;
- elaboración y
- manejo de bases de datos;
- así como en sistemas de información geográfica,
- percepción remota y cartografía digital.

Mismas que deberán acreditar documentalmente.

Características Propuestas

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

g
MPA

(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

MP9 *g*

ANEXO XII

PROPUESTA ECONÓMICA

MÉXICO, D.F. A DE DE 2010.

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010

Partida	Características Propuestas	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe
01		Estudio			
02		Estudio			
03		Estudio			
04		Estudio			
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

La proposición presentada asciende a un monto de: (Importe con letra)

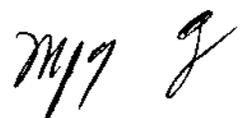
La vigencia de la proposición será de: ----- días naturales

Los precios serán fijos hasta el día: ----- de -----de 2010

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA

(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



ANEXO XIII

MODELO DE CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PAOT", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, creada por el "Decreto Relativo a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinticuatro de abril de dos mil uno.
- I.2. Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 fracción XXVIII de su Ley Orgánica, está facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- I.3. Que el C. Elías Eduardo Román Calderón en su carácter de Coordinador Administrativo, se encuentra facultado para la celebración del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 "Adquisiciones", apartado "Firma de Contratos", de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, aprobadas en la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de esta Procuraduría, celebrada en fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve.
- I.4. Que "LA PAOT" en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 fracción XXVIII de su Ley Orgánica, con fecha 6 de marzo de 2009, celebró con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en lo sucesivo, y para efectos del presente Convenio se denominará "LA SEMARNAT", Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de "LA PAOT", el cual en su cláusula cuarta, fracción primera, señala que "LA SEMARNAT" asume el compromiso de aportar recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) con base en la disponibilidad presupuestal y sus reglas de operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el martes 29 de diciembre de 2009.
- I.5. Que con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, se adjudica el presente Contrato a "EL PRESTADOR".
- I.6. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra _____, quien a través del _____, será el responsable de la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato.
- I.7. Que tiene su domicilio en la calle de Medellín 202, 4to. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, mismo que señala para todos los fines legales de este Contrato y su Registro Federal de Contribuyentes es PAO010425U36.

II. DECLARA "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que es una _____, debidamente constituida conforme a las Leyes y Reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con la escritura pública número 53 de 67



_____, de fecha _____, pasada ante la fe del notario público número _____ del Distrito Federal, Licenciado _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número _____ de fecha _____.

II.2. Que el C. _____, en su carácter de administrador único, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente Contrato, tal y como consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del notario público número _____ del Distrito Federal, Licenciado _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número _____ de fecha _____.

II.3. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto materia del presente Contrato; y dentro de su objeto social se contempla _____.

II.4. Que dispone del equipo, personal, conocimientos y experiencia necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente instrumento.

II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos referidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos referidos en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; y en el supuesto de no cumplir con esta obligación, "LA PAOT" procederá conforme a lo establecido en la Cláusula DECIMA CUARTA del presente Contrato.

II.7. Que en atención a lo establecido en los artículos 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a las que en su carácter de patrón se encuentra sujeto con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto a los trabajadores que se asignen para el cumplimiento del objeto del presente Contrato a "LA PAOT".

II.8. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado _____.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"EL PRESTADOR" se compromete a realizar por encargo de "LA PAOT" la prestación del servicio _____, en los términos previstos en el presente Contrato y en el ANEXO TÉCNICO.

SEGUNDA. PRECIO

El costo del servicio objeto de este Contrato, es por la cantidad de _____, cantidad estipulada a precio fijo, misma que tiene incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"LA SEMARNAT", aportará el 80% (ochenta por ciento) cantidad que corresponde a _____ del importe total y la "LA PAOT" aportará el 20% (veinte por ciento), cantidad que corresponde a _____ del importe total facturado, porcentaje autorizado mediante convenio suscrito entre ambas partes para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

Dichos recursos provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, particularmente en el ANEXO 34, Ampliaciones al Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales; y fueron validados técnicamente por la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de "LA SEMARNAT" mediante oficio número DGPAIRS/DFIF/016/10.



La cantidad señalada compensará a "EL PRESTADOR" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. FORMA DE PAGO

"LA PAOT" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" el importe estipulado en la Cláusula Segunda, de la siguiente forma:

Estas cantidades tienen incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Para que la obligación del pago sea exigible, "EL PRESTADOR" deberá exhibir, dentro de los tres días hábiles posteriores a la prestación de los servicios realizados, la factura correspondiente desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las oficinas de _____, ubicadas en la Avenida Medellín número 202, Primer Piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, a efecto de que _____ valide los trabajos realizados y facturados, y proceda en su caso a su aceptación. Una vez que las facturas sean aceptadas, "LA PAOT", pagará el precio correspondiente por el servicio realizado, en Moneda Nacional dentro de los veinte días naturales posteriores a su aceptación.

En el supuesto de que "EL PRESTADOR" incumpla con alguna de las obligaciones a las que se encuentra sujeto como patrón, conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social, "LA PAOT" deberá retener el pago por las cantidades que deba erogar por el cumplimiento de dichas obligaciones.

CUARTA. PAGO EN EXCESO.

En caso de existir pago en exceso, "EL PRESTADOR" estará obligado a reintegrarlo a "LA PAOT", conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del presente Contrato, por cada día de demora en la prestación de los servicios contratados, esta sanción se calculará sobre el monto de los servicios no realizados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato, este monto será deducido de la factura correspondiente. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se aplicarán las distintas sanciones que establezcan las disposiciones legales en la materia.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a llevar a cabo los servicios y actividades tendientes a la realización del objeto del presente Contrato, destinando los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, informando a "LA PAOT" cuantas veces sea necesario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en este instrumento y su ANEXO TÉCNICO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA PAOT"

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, "LA PAOT" se obliga a:

- a) Permitir el acceso al personal autorizado por "EL PRESTADOR", previa acreditación e identificación del mismo.
- b) Proporcionar la información necesaria a "EL PRESTADOR" para la realización y cumplimiento de este Contrato.
- c) Entregar a "EL PRESTADOR" la cantidad acordada en la cláusula SEGUNDA, en la forma y términos acordados en la cláusula TERCERA del presente Contrato.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR" se constituye como empresario y patrón único del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este Contrato; y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

Así mismo, el personal utilizado por "EL PRESTADOR" para el cumplimiento del presente instrumento, se encuentra bajo su dirección, supervisión y capacitación exclusivas.

"EL PRESTADOR" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o contra "LA PAOT", en relación con los servicios materia del presente Contrato.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente Contrato será vigente desde el primero de julio hasta el quince de agosto del año dos mil diez.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA PAOT" o a terceros con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente Contrato, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en este instrumento y su ANEXO TÉCNICO.
- b) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- c) Detrimento grave en los equipos.
- d) En general por actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA

"EL PRESTADOR", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, conforme a lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 68 de su Reglamento, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, en favor de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) "EL PRESTADOR" queda obligado a entregar a "LA PAOT" la fianza en cuestión al momento de firma del presente instrumento.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la misma ley.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este Contrato, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o evitarse.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato. Por lo que hace a los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados que ampare este instrumento, no podrán ser cedidos sin previa aprobación expresa de "LA PAOT".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.



“LA PAOT” podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los servicios contratados y el pago consecuente en cualquier momento sin responsabilidad para ésta, y por causas justificadas o por razones de interés público o general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.

Asimismo, “LA PAOT” podrá rescindir el presente Contrato en los siguientes supuestos:

- I.- Cuando “EL PRESTADOR” no entregue los servicios objeto del presente Contrato, en la forma, términos y conforme al calendario establecidos en el “ANEXO TÉCNICO” del presente Contrato.
- II.- Cuando “EL PRESTADOR” suspenda injustificadamente el programa establecido en el “ANEXO TÉCNICO” del presente Contrato, o se niegue a reponer algún avance que no hubiera sido aceptado a entera satisfacción de “LA PAOT”.
- III.- Cuando sin causa justificada ejecute el servicio objeto del presente contrato incumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el ANEXO TÉCNICO.
- IV.- Si “EL PRESTADOR” se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma que se afecte la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- V.- “LA PAOT” podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para ésta, en el supuesto que “EL PRESTADOR”, incumpla con las obligaciones a las que se encuentra sujeto en su carácter de patrón conforme a la Ley del Seguro Social; siempre y cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social, hubiere notificado previamente a “EL PRESTADOR” el requerimiento correspondiente, y éste no lo hubiera atendido.
- VI.- Si “EL PRESTADOR” subcontrata parte del estudio objeto del presente Contrato, o los derechos reservados del mismo, sin autorización por escrito de “LA PAOT”.

Cuando se determine la rescisión del Contrato por causas imputables a “LA PAOT”, esta pagará los gastos no recuperables, siempre y cuando sean razonables, se encuentren debidamente comprobados, y se realicen directamente con la prestación de los servicios objetos del presente Contrato.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión. “LA PAOT” será la encargada de levantar la suspensión, debiendo celebrarse un convenio entre las partes para la continuación de la prestación del servicio, levantando acta circunstanciada del estado de éste al momento de reanudarse.

En los casos de suspensión temporal, reanudación o terminación anticipada, “LA PAOT” notificará por escrito a “EL PRESTADOR”, exponiendo las razones que motivaron esta decisión.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

En caso de actualizarse el incumplimiento de las obligaciones de “EL PRESTADOR”, “LA PAOT”, atenderá al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

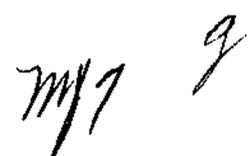
DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA PAOT”, en atención a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado el presente Contrato, cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Las partes, en términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán en el momento que lo deseen, modificar por escrito los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y su ANEXO TÉCNICO, debiendo agregarse a este Contrato como parte integrante del mismo. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios desde la fecha de su firma.

DÉCIMA OCTAVA. NULIDAD DEL CONTRATO.



De resultar falsa alguna de las manifestaciones realizadas por "EL PRESTADOR", el presente contrato será nulo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal, independientemente de la acción que corresponda ejecutar a "LA PAOT".
DÉCIMA NOVENA. VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que sobrevengan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Contrato, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "EL PRESTADOR" y "LA PAOT", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderán a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no este expresamente en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competente de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído por las partes, se extiende el presente Contrato por triplicado, uno para "EL PRESTADOR" y dos para "LA PAOT", en la Ciudad de México, el día dieciséis de marzo del año dos mil diez.

POR "LA PAOT"

POR "EL PRESTADOR"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

POR "LA PAOT"

POR "LA PAOT"

POR "LA PAOT"



ANEXO XIV

MODELO DE FIANZA

México, D.F. a de de 2010.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, indicando el margen de operación (el importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de refinanciamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Número de póliza

Declaración de que la institución afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$ _____

(letra) en moneda nacional, a favor de la Procuraduría Ambiental y Del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No _____

de fecha _____ que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la contratación), y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que la Procuraduría Ambiental y Del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando la Procuraduría Ambiental y Del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, expresamente y por escrito la devolución para su cancelación.

El contrato N° _____ se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la institución afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de dicho contrato.
- b) Que la fianza se otorga para responder al debido cumplimiento del contrato No. _____ así como de cualesquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de _____ (nombre y la persona física o moral que se obliga) con motivo de la ejecución del mismo.
- c) Que la afianzadora da su autorización en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para que, en caso de prórroga del contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogue en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso previo y por escrito de la Procuraduría Ambiental y Del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.



- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente: someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, en vigor; así como a las disposiciones del artículo 95 del Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.
- f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquiera otra causa.
- g) Que la fianza permanecerá en vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

Fecha de expedición

Firma del representante legal



ANEXO XV

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación — la primera ya fue aprobada — en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- > **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:
"artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.



Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO XVI

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)

MÉXICO, D.F. A DE DE 2010.

**COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA PROCURADORIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: N° PAOT-PDIA-LPN-01-/2010

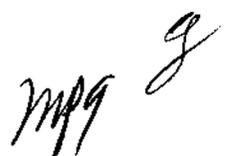
(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____
de la empresa _____ manifiesto que mi representada se
encuentra clasificada como _____, declarando que el número de
personas que integran mi planta de empleados es de XXXXXXXX trabajadores, y mi
rango de monto de ventas anuales es de \$XXXXXXXXXX, conforme a la clasificación
de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y
Mediana Empresa" y el "ACUERDO por el que se establece la estratificación de
las micro, pequeñas y medianas empresas".

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

Nota: el presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente,
debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado



ANEXO XVII

ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

FECHA:

La Procuraduría ambiental y Del Ordenamiento Territorial a través de la Coordinación Administrativa pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante está participando.
Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo a los correos <http://www.paot.org.mx> y mpenaloza@paot.org.mx

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. PAOT-PDIA-LPN-01-2010, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta

JUNTA DE ACLARACIONES A CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrollo en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5.- ¿el evento se desarrollo con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento de la licitación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la PAOT fue respetuoso y amable?				
12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?				
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales?				
14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la PAOT?				



Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de de diciembre de 2009

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

1.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente
 - a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
 - b) Contar con clave CIECF.
 - c) En la solicitud deberán incluir los siguientes datos:
 1. Nombre de la dependencia con la cual se contrata.
 2. Número de contrato, convenio o pedido.
 - d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC esta activo y el domicilio fiscal localizado.
 2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
 3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla 1.2.19.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 - e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 1.2.1.10.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a

celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

- III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
 - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
 - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.10., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso d), numeral 2 de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de
México"

Coordinación Administrativa

Núm. de Oficio: PAOT-05-300/400-190-2010

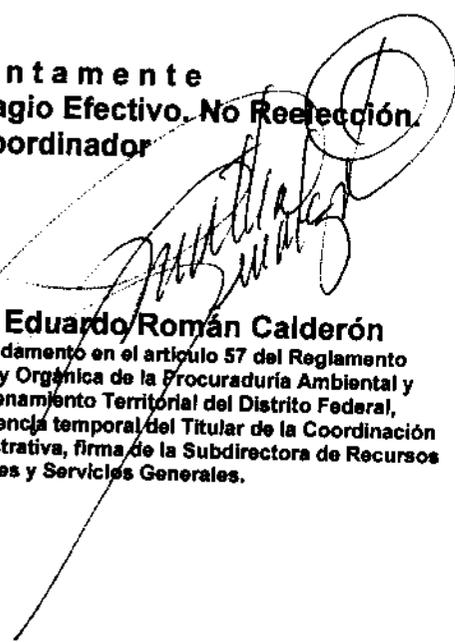
México, D. F., a 24 de marzo de 2010

Lic. María del Carmen Rodríguez Juárez
Coordinadora Técnica y de Sistemas.
P r e s e n t e

Anexo al presente envío a usted, archivo electrónico de la convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. PAOT/PDIA-LPN/01/2010 "Servicios Profesionales para la realización de Estudios"; al respecto agradeceré se incorpore en la página Web de la Procuraduría durante el periodo del 25 al 30 de marzo de 2010.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Coordinador


Elías Eduardo Román Calderón

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por ausencia temporal del Titular de la Coordinación Administrativa, firma de la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

COORDINACION TECNICA Y
DE SISTEMAS
RECIBIDO
JMP
25 MAR 2010
OS: 28
PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL

C.p.p. C. Martha F. Peñaloza González; Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente.

Medellín 202-1er. Piso. Col. Roma Sur. Del Cuauhtémoc. C.P. 06700, México, D.F.

Teléfono: 5265-0780 ext. 1400. fax 5264-8817

www.paot.org.mx